

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 18 de marzo de 2022

Oficio:
Asunto: Se rinde informe

**LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MÁRQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

por instrucciones del de
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con fundamento en el artículo 4, 5,6, 17 fracción III, 26
fracción I, 28 fracción VI y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y en atención a su oficio derivado de la queja
interpuesta por el por
presuntos hechos violatorios de derechos humanos consistentes en Violación al derecho a
la Legalidad y Seguridad Jurídica en las modalidades de ejercicio indebido de la función
pública y Negativa al derecho de petición; se hace del conocimiento lo siguiente:

Derivado de la recepción del oficio PVR-356-2022 de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó información en la
respecto de la recepción del escrito de solicitud del
respondiendo que el escrito de referencia fue presentado en fecha 28 de
febrero de 2022 y turnado por parte de la para atención y trámite
correspondiente a la solicitando que se
diera respuesta al interesado.

En seguimiento a la denuncia presentada por el quejoso, se le solicitó información a la
informando que:

- En fecha 01 de Marzo de 2022, la atendió el reporte turnado por
la oficina del por lo que acudieron a la calle
en donde se entrevistaron con el
quién menciona que tiene problemas con un vecino ya que fue a
amenazarlo, se le proporcionó un número de teléfono para atención para cualquier
problema y se le informó que darán rondines constantes sobre el lugar.
- En fecha 04 de Marzo de 2022, derivado de los reportes realizados por el quejoso y
demás se procedió a la detención de una
persona del sexo masculino por alteración al orden público, en la
posteriormente fue puesta a disposición del juez calificador en
apego a la reglamentación aplicable.

Del análisis de las constancias de las se advierte que en ningún
momento se violentaron los derechos humanos del quejoso

toda vez que su solicitud fue atendida de conformidad con lo establecido en los
artículos 20 fracciones III y IV y 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal
de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Cabe mencionar que el Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a
través de esta Administración, se ha caracterizado por el respeto, salvaguarda y lucha de
los Derechos Humanos, por lo cual me permito rendir de en tiempo y forma el presente
informe, solicitando se acuerde de conformidad, a efecto de que se pueda concluir la queja
en merito, sin determinar responsabilidad alguna para esta autoridad, manifestando que se
estará a lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dicte.

Sin otro en particular, quedo de usted


ATENTAMENTE